

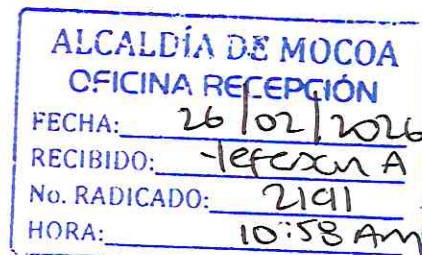


**COMPANY PERMO S.A.S ZOMAC**

**NIT: 901.519.202 – 9**

**RADICADO No. 1 -2026**

Mocoa, 26-febrero-2026



Señores:

**SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA**

Municipio de Mocoa

Atn. Ing. **Ayelen Milena Jacanamejoy Jajoy**

Secretaria de Obras e Infraestructura

Referencia: Entrega de solicitud de prórroga – Contrato de Interventoría No. 381-2025

Por medio del presente se realiza entrega formal del oficio mediante el cual la Interventoría del Contrato de Interventoría No. 381-2025 solicita prórroga del contrato de interventoría por un término de dos (2) meses, comprendidos entre el 1 de marzo y el 30 de abril de 2026.

La solicitud se presenta debidamente sustentada técnica y contractualmente, en concordancia con la ampliación requerida para el contrato de obra objeto de seguimiento.

Se deja constancia de la entrega física del documento para el trámite correspondiente.

Cordialmente,

**NOLVER PÉREZ MORENO**

Representante Legal

**COMPANY PERMO S.A.S. ZOMAC**

Interventoría



**Mocoa, 25-febrero-2026**

**OF-02**

Señora:

**Ayelen Milena Jacanamejoy Jajoy**  
Secretaría de Obras e Infraestructura  
Municipio de Mocoa

Referencia: Contrato de Interventoría No. 381-2025

Objeto: *INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES RECUPERACIÓN DE LA LINEA DE ADUCCIÓN CAPTADA DE LA FUENTE CHONTAYACO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MOCOCA EN EL MARCO DE LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PUBLICA MUNICIPAL DECRETO 091 DE MAYO 21 DE 2025*

Asunto: Solicitud de prórroga del contrato de interventoría por dos (2) meses

Respetada Ingeniera Ayelen Milena:

En mi calidad de Representante Legal de COMPANY PERMO S.A.S. ZOMAC, en ejercicio de las funciones de Interventoría del Contrato de Obra No. 357-2025, me permito solicitar formalmente la **prórroga del contrato de interventoría por un término de dos (2) meses, contados desde el 1 de marzo de 2026 hasta el 30 de abril de 2026**, en concordancia con la ampliación requerida para la culminación del contrato de obra objeto de seguimiento.

## **1. FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA**

La presente solicitud se sustenta en el análisis técnico realizado por la interventoría frente a las circunstancias que han afectado el cronograma del contrato principal, entre las cuales se destacan:

- Condiciones climáticas adversas que han impactado la ruta crítica del proyecto, especialmente el transporte e ingreso de materiales.
- Dificultades técnicas para la instalación del sistema de poleas debido a las condiciones del terreno.
- Retrasos en la cadena de suministro derivados del cierre de vigencia 2025 e inicio de 2026.
- Ajustes técnicos y administrativos derivados de la situación de calamidad pública, que implicaron revisión de diseños y definición de mayores y menores cantidades de obra.

Estas situaciones han incidido directamente en el avance físico de la obra, haciendo técnicamente necesario ampliar el plazo contractual del proyecto principal y, en consecuencia,



ALCALDÍA DE  
**MOCOA**

**OFICINA DE INFRAESTRUCTURA**  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
MUNICIPIO DE MOCOA  
NIT. 800102891 - 6

Alcaldía De Mocoa  
**SECRETARÍA DE OBRAS**  
E INFRAESTRUCTURA & GESTIÓN  
DEL RIESGO MUNICIPAL

San Miguel de Agreda de Mocoa, 26 de febrero de 2026

Doctora:

**ANDREA DEL PILAR AGUILAR**

Jefe Oficina de Contratación Municipal

Mocoa

REF. Prórroga No. 02 al Contrato de Interventoría No 381 del 26 de noviembre de 2025, cuyo objeto es:  
"INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES RECUPERACION DE LA LINEA DE  
ADUCCION CAPTADA DE LA FUENTE CHONTAYACO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO  
DE MOCOA EN EL MARCO DE LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA MUNICIPAL DECRETO 091 DE  
MAYO 21 DE 2025."

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir documentos debidamente autorizados por el Alcalde Municipal de Mocoa para realizar los trámites pertinentes ante la oficina de contratación para la elaboración de la Prórroga No. 02 al Contrato de Interventoría No 381 del 26 de noviembre de 2025, suscrito entre el Municipio de Mocoa y COMPANY PERMO S.A.S. ZOMAC cuyo Representante Legal es NOLVERY PEREZ MORENO cuyo objeto es: "INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES RECUPERACION DE LA LINEA DE ADUCCION CAPTADA DE LA FUENTE CHONTAYACO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL MARCO DE LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA MUNICIPAL DECRETO 091 DE MAYO 21 DE 2025".

Lo anterior para su revisión y trámites respectivos.

Anexo:

- Oficios del supervisor, dirigido al Alcalde de Mocoa.
- Oficios del interventor
- Viabilidad interventoría
- Prórroga No. 02.

Sin otro particular,

**AYLEEN MILENA JACANAMEJOY JAJJOY**

Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal

Supervisora

|          |                       |                           |                                       |
|----------|-----------------------|---------------------------|---------------------------------------|
| Elaboró: | David Erazo Jaramillo | Profesional Universitario | Secretaría de Obras e Infraestructura |
|----------|-----------------------|---------------------------|---------------------------------------|





ALCALDÍA DE  
**MOCOA**

**OFICINA DE INFRAESTRUCTURA**  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
MUNICIPIO DE MOCOA  
NIT. 800102891 - 6



San Miguel de Agreda de Mocoa, 26 de febrero de 2026

Ingeniero

**CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ**

Alcalde del Municipio de Mocoa

Ciudad

E. S. D.

Página 1

**ASUNTO:** SOLICITUD VIABILIDAD DE PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 381 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Cordial saludo,

De manera respetuosa, en mi condición de supervisora del contrato, me dirijo a usted con el fin de solicitarle se sirva autorizar la elaboración de una PRORROGA No. 02 al contrato del asunto, lo anterior con base en las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Mocoa, suscribió el Contrato de Obra No. 357 del 31 de octubre de 2025, con CONSULTANTS GROUP D&R S.A.S, Representante Legal DAVID ARTURO BRAVO CAICEDO cuyo objeto es: "RECUPERACION DE LA LINEA DE ADUCCION CAPTADA DE LA FUENTE CHONTAYACO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL MARCO DE LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA MUNICIPAL DECRETO 091 DE MAYO 21 DE 2025.", por un valor de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (\$679.413.000,00), con un plazo de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
2. Que, para el ejercicio de seguimiento a los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, ambientales, vigilancia y control externo al Contrato de Obra No. 357 del 31 de octubre de 2025, El Municipio de Mocoa, adelantó el proceso de Concurso de Méritos para la contratación de la interventoría para realizar la "INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES RECUPERACION DE LA LINEA DE ADUCCION CAPTADA DE LA FUENTE CHONTAYACO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL MARCO DE LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA MUNICIPAL DECRETO 091 DE MAYO 21 DE 2025", proceso del cual se derivó el contrato de interventoría No. 381 del 26 de noviembre de 2025, suscrito con COMPANY PERMO S.A.S. ZOMAC cuyo Representante Legal es NOLVERY PEREZ MORENO, con un plazo de ejecución HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, por un valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS(\$ 47.371.436) M/CTE incluido IVA.
3. Que el día 28 de noviembre de 2025 se suscribe acta de inicio al contrato de Interventoría No. 381 de 2025 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES RECUPERACION DE LA LINEA DE ADUCCION CAPTADA DE LA FUENTE CHONTAYACO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL MARCO DE LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA MUNICIPAL DECRETO 091 DE MAYO 21 DE 2025".
4. Que el día 31 de diciembre de 2025 se suscribe Acta de prórroga No. 01 por un plazo de DOS (02) MESES MAS al contrato de Interventoría No. 381 de 2025, quedando como nueva fecha de terminación el día 28 de febrero de 2026.





5. Que según oficio del 25 de febrero de 2026 radicado mediante oficio 2191 del 26 de febrero de 2026, la Interventoría solicita al Municipio prorrogar al contrato de Interventoría No. 381 de 2025 por el termino de DOS (02) MESES más, manifestando y justificando lo siguiente:

*"En mi calidad de Representante Legal de COMPANY PERMO S.A.S. ZOMAC, en ejercicio de las funciones de Interventoría del Contrato de Obra No. 357-2025, me permito solicitar formalmente la prórroga del contrato de interventoría por un término de dos (2) meses, contados desde el 1 de marzo de 2026 hasta el 30 de abril de 2026, en concordancia con la ampliación requerida para la culminación del contrato de obra objeto de seguimiento.*

### **1. FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA**

*La presente solicitud se sustenta en el análisis técnico realizado por la interventoría frente a las circunstancias que han afectado el cronograma del contrato principal, entre las cuales se destacan:*

- *Condiciones climáticas adversas que han impactado la ruta crítica del proyecto, especialmente el transporte e ingreso de materiales.*
- *Dificultades técnicas para la instalación del sistema de poleas debido a las condiciones del terreno.*
- *Retrasos en la cadena de suministro derivados del cierre de vigencia 2025 e inicio de 2026.*
- *Ajustes técnicos y administrativos derivados de la situación de calamidad pública, que implicaron revisión de diseños y definición de mayores y menores cantidades de obra.*

*Estas situaciones han incidido directamente en el avance físico de la obra, haciendo técnicamente necesario ampliar el plazo contractual del proyecto principal y, en consecuencia, extender el contrato de interventoría para garantizar el acompañamiento integral hasta la culminación de las actividades programadas.*

### **2. NECESIDAD DE CONTINUIDAD EN EL EJERCICIO DE CONTROL**

*El contrato de interventoría tiene carácter accesorio y depende directamente de la vigencia del contrato de obra. En ese sentido, resulta indispensable mantener la supervisión técnica, administrativa y financiera durante el nuevo plazo establecido.*

*La prórroga solicitada permitirá:*

- *Garantizar la vigilancia continua de las actividades reprogramadas.*
- *Verificar el cumplimiento del nuevo cronograma.*
- *Controlar la calidad de materiales y procesos constructivos.*
- *Realizar seguimiento a los ajustes técnicos aprobados.*
- *Acompañar el proceso de recibo final y cierre contractual.*

*La no ampliación generaría un riesgo técnico y administrativo al dejar sin supervisión contractual una obra prioritaria para el sistema de acueducto del municipio.*

### **3. SOLICITUD**

*Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos se autorice la prórroga del contrato de interventoría por dos (2) meses, comprendidos entre el 1 de marzo y el 30 de abril de 2026, y se adelante el trámite del respectivo Otrosí modificatorio, junto con la ampliación de las garantías contractuales conforme al nuevo plazo.*

*La presente solicitud se formula bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, planeación y control en la ejecución de los recursos públicos."*





ALCALDÍA DE  
**MOCOA**

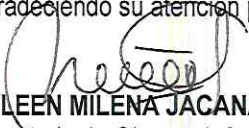
**OFICINA DE INFRAESTRUCTURA**  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
MUNICIPIO DE MOCOA  
NIT. 800102891 - 6



Con fundamento en lo anterior, teniendo en cuenta que una vez revisada la solicitud de PRORROGA No. 02 realizada por el Interventor y de acuerdo a lo fundamentado en los numerales anteriormente mencionados, esta supervisión considera VIABLE prorrogar por un término de DOS (02) MESES más al Contrato de Interventoría No 381 de 2025.

Por lo descrito, muy atentamente solicito AUTORIZACIÓN para tramitar PRORROGA 02 al Contrato en mención. No obstante, es necesario aclarar que, dicha Prórroga no cambia el objeto contractual y que, la fecha el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No 381 de 2025 se encuentra vigente.

Agradeciendo su atención prestada y colaboración.

  
**AYLEEN MILENA JACANAMEJOY JAJÓY**  
Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal  
Supervisora

|          |                       |                           |                                       |                                                                                     |
|----------|-----------------------|---------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró: | David Erazo Jaramillo | Profesional Universitario | Secretaría de Obras e Infraestructura |  |
|----------|-----------------------|---------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

Página 3



ALCALDÍA DE  
**MOCOA**

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
MUNICIPIO DE MOCOA  
NIT. 800102891 - 6

Alcaldía De Mocoa  
**DESPACHO DEL  
ALCALDE**

San Miguel de Agreda de Mocoa, 26 de febrero de 2026

DA

Ingeniera

**AYLEEN MILENA JACANAMEJOY JAJÓY**

Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal

Supervisora

REF. "INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES RECUPERACION DE LA LINEA DE ADUCCION CAPTADA DE LA FUENTE CHONTAYACO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL MARCO DE LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA MUNICIPAL DECRETO 091 DE MAYO 21 DE 2025."

Atento saludo.

En atención a la solicitud de la referencia, me permito AUTORIZAR se adelante los trámites pertinentes ante la oficina de contratación para realizar la Prórroga No. 02 al Contrato de Interventoría No 381 del 26 de noviembre de 2025, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES RECUPERACION DE LA LINEA DE ADUCCION CAPTADA DE LA FUENTE CHONTAYACO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL MARCO DE LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA MUNICIPAL DECRETO 091 DE MAYO 21 DE 2025." por un término de DOS (02) MESES más.

Sin otro particular,

**CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ**

Alcalde del Municipio de Mocoa

|           | Nombres      | Dependencia      | Cargo              | Firma |
|-----------|--------------|------------------|--------------------|-------|
| Proyectó: | Jhon Bolaños | Despacho Alcalde | Secretario Privado |       |



**PRÓRROGA No. 02 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 381 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025**

|                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 381 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025</b>                                                                                                                                                                                          |                                                            |
| INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES RECUPERACION DE LA LINEA DE ADUCCION CAPTADA DE LA FUENTE CHONTAYACO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL MARCO DE LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA MUNICIPAL DECRETO 091 DE MAYO 21 DE 2025. |                                                            |
| <b>CONTRATANTE:</b>                                                                                                                                                                                                                                           | <b>MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO</b>                         |
| <b>CONTRATISTA:</b>                                                                                                                                                                                                                                           | <b>COMPANY PERMO S.A.S. ZOMAC R/L NOLVERY PEREZ MORENO</b> |

Entre los suscritos, CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ, actuando en nombre y representación del Municipio de Mocoa como Alcalde del Municipio de Mocoa, AYLEEN MILENA JACANAMEJOY JAJJOY, Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal, supervisora del Contrato y NOLVERY PEREZ MORENO, representante legal COMPANY PERMO S.A.S. ZOMAC en calidad de INTERVENTOR, se reunieron con el fin de suscribir la presente acta de prórroga No. 02 al Contrato de Interventoría No. 381 del 26 de noviembre de 2025.

**CONSIDERACIONES:**

1. La información general a la fecha es la siguiente:

|                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATO           | 381 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| CONTRATISTA        | COMPANY PERMO S.A.S. ZOMAC R/L NOLVERY PEREZ MORENO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| NIT/CC.            | 901519202-9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| CONTRATANTE        | MUNICIPIO DE MOCOA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| OBJETO             | INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES RECUPERACION DE LA LINEA DE ADUCCION CAPTADA DE LA FUENTE CHONTAYACO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL MARCO DE LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA MUNICIPAL DECRETO 091 DE MAYO 21 DE 2025.                                                                                                                                                                                                                                                |
| Valor              | CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS(\$ 47.371.436) M/CTE incluido IVA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Plazo del contrato | <p>EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA SERÁ IGUAL AL DEL CONTRATO PRINCIPAL, INCLUYENDO EL TIEMPO REQUERIDO PARA EL CIERRE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, ASÍ COMO LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA.</p> <p>EL TIEMPO ESTIMADO TOTAL SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, LA CUAL SE SUSCRIBIRÁ ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA, PREVIA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO QUE SE ENTENDERÁ CON LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL</p> |



**PRÓRROGA No. 02 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 381 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025**

|                             |                                                           |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------|
|                             | <b>REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA.</b> |
| Supervisor                  | <b>Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal</b>    |
| Fecha de inicio             | <b>19 DE FEBRERO DEL 2025</b>                             |
| Fecha de terminación        | <b>31 DE DICIEMBRE DEL 2025</b>                           |
| Fecha prórroga No. 01       | <b>31 DE DICIEMBRE DE 2025</b>                            |
| Plazo prórroga No. 01       | <b>DOS (02) MESES</b>                                     |
| Fecha de terminación No. 02 | <b>28 DE FEBRERO DE 2026</b>                              |

2. Que el Municipio de Mocoa, suscribió el Contrato de Obra No. 357 del 31 de octubre de 2025, con CONSULTANTS GROUP D&R S.A.S, Representante Legal DAVID ARTURO BRAVO CAICEDO cuyo objeto es: "RECUPERACION DE LA LINEA DE ADUCCION CAPTADA DE LA FUENTE CHONTAYACO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL MARCO DE LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA MUNICIPAL DECRETO 091 DE MAYO 21 DE 2025.", por un valor de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (\$679.413.000,00), con un plazo de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
3. Que, para el ejercicio de seguimiento a los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, ambientales, vigilancia y control externo al Contrato de Obra No. 357 del 31 de octubre de 2025, El Municipio de Mocoa, adelantó el proceso de Concurso de Méritos para la contratación de la interventoría para realizar la "INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES RECUPERACION DE LA LINEA DE ADUCCION CAPTADA DE LA FUENTE CHONTAYACO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL MARCO DE LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA MUNICIPAL DECRETO 091 DE MAYO 21 DE 2025", proceso del cual se derivó el contrato de interventoría No. 381 del 26 de noviembre de 2025, suscrito con COMPANY PERMO S.A.S. ZOMAC cuyo Representante Legal es NOLVERY PEREZ MORENO, con un plazo de ejecución HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, por un valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS(\$ 47.371.436) M/CTE incluido IVA.
4. Que el día 28 de noviembre de 2025 se suscribe acta de inicio al contrato de Interventoría No. 381 de 2025 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES RECUPERACION DE LA LINEA DE ADUCCION CAPTADA DE LA FUENTE CHONTAYACO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL MARCO DE LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA MUNICIPAL DECRETO 091 DE MAYO 21 DE 2025".
5. Que el día 31 de diciembre de 2025 se suscribe Acta de prórroga No. 01 por un plazo de DOS (02) MESES MAS al contrato de Interventoría No. 381 de 2025, quedando como nueva fecha de terminación el día 28 de febrero de 2026.
6. Que según oficio del 25 de febrero de 2026 radicado mediante oficio 2191 del 26 de febrero de 2026, la Interventoría solicita al Municipio prorrogar al contrato de Interventoría No. 381 de 2025 por el termino de DOS (02) MESES más, manifestando y justificando lo siguiente:

*"En mi calidad de Representante Legal de COMPANY PERMO S.A.S. ZOMAC, en ejercicio de las funciones de Interventoría del Contrato de Obra No. 357-2025, me permito solicitar formalmente la prórroga del contrato de interventoría por un término de dos (2) meses, contados desde el 1 de marzo de 2026 hasta el 30 de abril de*



**PRÓRROGA No. 02 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 381 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025**  
2026, en concordancia con la ampliación requerida para la culminación del contrato de obra objeto de seguimiento.

### 1. FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA

La presente solicitud se sustenta en el análisis técnico realizado por la interventoría frente a las circunstancias que han afectado el cronograma del contrato principal, entre las cuales se destacan:

- Condiciones climáticas adversas que han impactado la ruta crítica del proyecto, especialmente el transporte e ingreso de materiales.
- Dificultades técnicas para la instalación del sistema de poleas debido a las condiciones del terreno.
- Retrasos en la cadena de suministro derivados del cierre de vigencia 2025 e inicio de 2026.
- Ajustes técnicos y administrativos derivados de la situación de calamidad pública, que implicaron revisión de diseños y definición de mayores y menores cantidades de obra.

Estas situaciones han incidido directamente en el avance físico de la obra, haciendo técnicamente necesario ampliar el plazo contractual del proyecto principal y, en consecuencia, extender el contrato de interventoría para garantizar el acompañamiento integral hasta la culminación de las actividades programadas.

### 2. NECESIDAD DE CONTINUIDAD EN EL EJERCICIO DE CONTROL

El contrato de interventoría tiene carácter accesorio y depende directamente de la vigencia del contrato de obra. En ese sentido, resulta indispensable mantener la supervisión técnica, administrativa y financiera durante el nuevo plazo establecido.

La prórroga solicitada permitirá:

- Garantizar la vigilancia continua de las actividades reprogramadas.
- Verificar el cumplimiento del nuevo cronograma.
- Controlar la calidad de materiales y procesos constructivos.
- Realizar seguimiento a los ajustes técnicos aprobados.
- Acompañar el proceso de recibo final y cierre contractual.

La no ampliación generaría un riesgo técnico y administrativo al dejar sin supervisión contractual una obra prioritaria para el sistema de acueducto del municipio.

### 3. SOLICITUD

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos se autorice la prórroga del contrato de interventoría por dos (2) meses, comprendidos entre el 1 de marzo y el 30 de abril de 2026, y se adelante el trámite del respectivo Otrosí modificatorio, junto con la ampliación de las garantías contractuales conforme al nuevo plazo.

La presente solicitud se formula bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, planeación y control en la ejecución de los recursos públicos."

7. Que el día 26 de febrero de 2026, la secretaria de Obras e Infraestructura Municipal en calidad de Supervisor del Contrato de Interventoría No. 381 de 2025 y según recomendación y viabilidad del Contratista Interventor COMPANY PERMEO SAS ZOMAC considera viable mediante oficio la PRÓRROGA No. 02 al Contrato de Interventoría No. 381 de 2025, manifestando lo siguiente:



**PRÓRROGA No. 02 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 381 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025**  
(...)

*Con fundamento en lo anterior, teniendo en cuenta que una vez revisada la solicitud de PRORROGA No. 02 realizada por el Interventor y de acuerdo a lo fundamentado en los numerales anteriormente mencionados, esta supervisión considera VIABLE prorrogar por un término de DOS (02) MESES más al Contrato de Interventoría No 381 de 2025.*

*Por lo descrito, muy atentamente solicito AUTORIZACIÓN para tramitar PRORROGA 02 al Contrato en mención. No obstante, es necesario aclarar que, dicha Prórroga no cambia el objeto contractual y que, la fecha el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No 381 de 2025 se encuentra vigente.*

8. El Contrato de interventoría debe tener el mismo plazo del contrato de obra, con el fin de blindar al Municipio en la vigilancia y la correcta ejecución del Contrato de Obra.
9. Que el contrato de Interventoría No. 381 del 26/11/2025 se encuentra vigente.
10. Que el contenido del objeto inicial Contrato de Interventoría No. 381 del 26/11/2025, no resultara alterado con la presente prórroga.
11. Que, de acuerdo a lo consagrado en la constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas civiles y comerciales que regulan el contrato en mención y en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes es procedente la Prórroga No. 02 del Contrato de Interventoría No. 381 del 26/11/2025.
12. Que la presente Prórroga No. 02 del Contrato de Interventoría No. 381 del 26/11/2025 busca lograr el propósito que motivó la elaboración de los estudios previos, el proyecto y su contratación, e igualmente garantizar las relaciones iniciales que dieron origen al contrato en beneficio del interés general.
13. Que el Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 establece: "...Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993...".
14. Que en un contrato estatal y de mutuo acuerdo, es viable incluir modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el Orden Público y los principios y las finalidades de la Ley de Contratación y de la buena administración pública, logrando con ello que dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada al contratista.
15. Que la presente Prórroga No. 2 del Contrato de Interventoría No. 381 del 26/11/2025 no altera la esencia del contrato en cuanto a su objeto global, cantidades y calidad de los bienes y servicios, alcance de las responsabilidades recíprocas, tipología contractual adoptada ni el alcance la vigilancia que al mismo se ejerce y ejercerá por parte de la supervisión.
16. Que es un deber de la administración ordenar las adiciones y Prórrogas necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.



**PRÓRROGA No. 02 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 381 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025**

17. Que de conformidad al artículo 3 de la ley 80 de 1993 que reza "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines", es necesario que se realicen las modificaciones a que hay lugar para así cumplir los fines de la administración pública con la ejecución del objeto contractual.
18. Que de conformidad a la constitución, la ley, la jurisprudencia y la doctrina, se tiene que las administración pública bajo el entendido de perseguir el cumplimiento del fin por el cual fue celebrado un contrato, puede realizar de común acuerdo o de manera unilateral, modificaciones que surjan con ocasión de la ejecución del contrato, en atención al artículo 14 de la ley 80 de 1993 el cual reza "...Los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: lo. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".
19. Que, por lo anterior, en criterio de la Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal se concluye que se cumplen en el presente caso con los presupuestos tanto legales como de índole técnico para atribuirle viabilidad a la presente Prórroga No. 2 del Contrato de Interventoría No. 381 del 26/11/2025 y su posterior ejecución.

Teniendo en cuenta los anteriores considerandos las partes determinan:

**ACUERDAN:**

**PRIMERO: PRORROGAR** el plazo de ejecución por DOS (02) MES más, al estipulado en la CLAUSULA 4 del clausulado del Contrato de Interventoría No. 381 del 26/11/2025, quedando un plazo total del Contrato de CINCO (05) MESES Y TRES (03) DÍAS, resultando como fecha final para el cumplimiento del mismo el día 30 de abril de 2026.

**SEGUNDO: ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS:** El contratista se compromete en el término de cinco (05) días a partir de la firma de la presente modificación, poner en conocimiento del presente acto a la aseguradora y ampliar y/o actualizar las vigencias de las pólizas y/o garantías del contrato, cargando los respectivos anexos y/o modificatorios en la plataforma SECOP II e informando a la Oficina de Contratación Municipal para su respectiva aprobación.

**TERCERO:** Las demás cláusulas y apartes del contrato ibídem, no modificados por el presente documento, continúan vigentes en todas sus partes

**CUARTO:** Perfeccionamiento y ejecución. - El presente documento se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes en plataforma SECOP II, ya que la presente acta es un insumo técnico para la aprobación del documento citado.



**PRÓRROGA No. 02 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 381 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025**

La presente acta se expide a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2026.

| POR EL MUNICIPIO                                                                                                                                                                      | ALCALDE                                                                                                                                                        | POR EL CONTRATISTA                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>AYLEEN MILENA<br/>JACANAMEJOY JAJOY</b><br>Secretaria de Obras e<br>Infraestructura Municipal | <br><b>CARLOS HUGO PIEDRAHITA<br/>PEREZ</b><br>Alcalde del Municipio de Mocoa | <br><b>COMPANY PERMO SAS<br/>ZOMAC</b><br>R/L NOLVERLY PEREZ<br>MORENO<br>Contratista de Interventoría No.<br>381 del 26/11/2025 |

Nota: La información registrada en cuanto al cumplimiento de la ejecución de obra corresponde a los datos suministrados por el Contratista Interventor COMPANY PERMO S.A.S. ZOMAC, según contrato de interventoría No. 381 de 2025, en el marco de sus obligaciones, responsabilidades contractuales y legales conforme a la normatividad y legislación vigente. La presente Prórroga No. 02 se suscribe teniendo en cuenta el principio de la buena fe y presunción de legalidad de la documentación presentada a la Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal por el Contratista de Obra y el correspondiente Interventor

Proyectó: David Erazo Jaramillo PU SOIM

Alcaldía De Mocoa

SECRETARÍA DE

**OBRAS**

E INFRAESTRUCTURA & GESTIÓN  
DEL RIESGO MUNICIPAL